

En la Villa de Fernán Núñez, en virtud de mis atribuciones, dicto la siguiente.

RESOLUCION

CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN LA RESOLUCIÓN Nº 2015/00001223.

Advertido error material en la Resolución de Alcaldía nº 2015/00001223, de fecha 7 de octubre de 2015, se procede a su corrección:

Donde dice:

Presupuestaria	Denominación	Euros
341.0-227.18	Contratación monitores deportivos	3.046,92

Debe decir:

Presupuestaria	Denominación	Euros
341.0-131.57	Escuelas deportivas Diputación 2015	2.312,22
341.0-160.57	Seguridad Social Escuelas deportivas Diputación. 2015	734,70

RESULTANDO: Que el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, establece “las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

CONSIDERANDO: Que esta Alcaldía es órgano competente para la aprobación de este decreto, de conformidad con las atribuciones que tiene conferidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, la cual ha sido modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

Por la presente, **VENGO EN RESOLVER:** Se proceda a la corrección del error material observado en la Resolución nº 2015/00001223 de fecha 10 de octubre mayo del 2015.

(firmado y fechado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

52C0 F7A2 CBB0 CA32 41EE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Ante mí la Sra. Secretaria MORAN ARIZA REMEDIOS el 13/10/2015

Firmado por la Alcaldesa-Presidenta RUIZ BUENO FRANCISCA ELENA el 13/10/2015



52C0F7A2CBB0CA3241EE

Num. Resolución:

2015/00001236

Insertado el:

13-10-2015